

## **SOLICITUD EXENCIONES EUSKERA**

Pueden solicitar la exención:

- Tener cumplida la edad de 45 años para el 27 de mayo de 2005.
- No haber alcanzado un nivel de estudios de Graduado de Educación Secundaria o equivalente.
- Tener carencia manifiesta y contrastada de las destrezas aptitudinales necesarias para el proceso de aprendizaje de idiomas mediante los programas actualmente en vigor de formación y capacitación lingüística de adultos.
- Estar afectado por minusvalía física o psíquica que imposibilite o dificulte el aprendizaje de idiomas mediante programas actualmente vigentes.

### **Plazo de presentación de solicitudes:**

Los trabajadores podrán presentar las solicitudes en cualquier momento a partir del 2 de enero de 2006, y la posibilidad de solicitar la exención tendrá carácter permanente.

Antes de solicitar la exención, pásate para informarte, por la Sede o la Sección Sindical de SATSE.